

RESOLUCION N° 400.01.670-15
(DICIEMBRE 31 DE 2015)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE YUMBO (VALLE) PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016"

EL PERSONERO MUNICIPAL DE YUMBO-VALLE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 168 Y 181 DE LA LEY 136 DE 1994 Y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO: Que mediante Acuerdo N° 030 del 11 de Diciembre de 2015 el Honorable Concejo Municipal de Yumbo expidió el Presupuesto General del Rentas y Gastos del Municipio de Yumbo para la vigencia fiscal del 2016.

SEGUNDO: Que de conformidad con el artículo 72 del Acuerdo N° 003 de 1997, por medio del cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Yumbo, en concordancia con el artículo 67 del Decreto N° 111 de 1996, el Alcalde Municipal de Yumbo expidió el Decreto N° 423 del 24 de Diciembre del año 2015, **"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO (VALLE DEL CAUCA) PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016"**.

TERCERO: Que dentro de dicho Decreto de liquidación realizada por el señor Alcalde Municipal, en la página 31 dentro de la apropiación denominada ORGANISMOS DE CONTROL - Personería Municipal bajo el código N° 15.17.01.2.03.01 aparece como transferencia para FUNCIONAMIENTO la Personería Municipal de Yumbo, la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$2.343.000.000)**.

CUARTO: Que de conformidad con el artículo 181 de la Ley 136 de 1994, al Personero Municipal se le otorgan facultades de Ordenador del Gasto, para lo cual le corresponde expedir el Acto Administrativo de Liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Personería Municipal de Yumbo, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Por los CONSIDERANDOS anteriores,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: PRESUPUESTO DE INGRESOS Y TESORERIA.- Fijase los componentes del Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Personería Municipal de Yumbo-Valle para la vigencia fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2016, en la cantidad de **DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$2.343.000.000,00)**, según el detalle que se establece en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.- Aprópiase para atender los gastos de funcionamiento del Presupuesto General de la Personería Municipal de Yumbo-Valle durante la Vigencia Fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2016 en la cantidad de **DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$2.343.000.000,00)** , moneda legal según el detalle que se encuentra en la presente Resolución:

**RESOLUCION N° 400.01.670-15
(DICIEMBRE 31 DE 2015)**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE YUMBO (VALLE) PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016"

CODIGO	DETALLE	VALOR
1	INGRESOS	\$ 2.343.000.000
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$ 2.343.000.000
1.1.02	NO TRIBUTARIOS	\$ 2.343.000.000
1.1.02.02	Transferencias	\$ 2.343.000.000
1.1.02.02.01	Transferencias para Funcionamiento	\$ 2.343.000.000
1.1.02.02.01.05	Del Nivel Municipal y/o Distrital	\$ 2.343.000.000
1.1.02.02.01.05.01	Del Nivel Central Municipal y/o Distrital	\$ 2.343.000.000
1.1.02.98	Otros Ingresos No Tributarios	\$ 0
1.1.02.98.98	Otros Ingresos No Tributarios no especificados	\$ 0
1.1.02.98.98.01	Otros Ingresos	\$ 0
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 0
1.2.02	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	\$ 0
1.2.02.03	Rendimientos por Operaciones Financieras	\$ 0
1.2.02.03.01	Intereses	\$ 0
1.2.02.03.01.01	Provenientes de Recursos de Libre Destinación	\$ 0
1.2.02.03.01.01.98	Otros Intereses de libre destinación	\$ 0
1.2.02.03.01.01.98.01	Intereses Banco Davivienda	\$ 0

CODIGO	DETALLE	VALOR
2	GASTOS	\$ 2.343.000.000
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 2.343.000.000
2.1.01	GASTOS DE PERSONAL	\$ 2.055.200.000
2.1.01.01	Servicios Personales Asociados a la Nomina	\$ 849.300.000
2.1.01.01.01	Sueldos de Personal de Nomina	\$ 650.000.000
2.1.01.01.05	Bonificación por Servicios Prestados	\$ 20.000.000
2.1.01.01.07	Bonificación Especial por Recreación	\$ 3.800.000
2.1.01.01.11	Otras Remuneraciones que no son Factor Salarial	\$ 7.700.000
2.1.01.01.11.01	Intereses a las cesantías	\$ 7.700.000
2.1.01.01.17	Prima de Navidad	\$ 63.100.000
2.1.01.01.17.01	Prima de Navidad Vigencia Actual	\$ 63.100.000
2.1.01.01.19	Prima de Servicios	\$ 29.100.000
2.1.01.01.19.01	Prima de Servicios Vigencia Actual	\$ 29.100.000
2.1.01.01.21	Prima de Vacaciones	\$ 30.100.000
2.1.01.01.21.01	Prima de Vacaciones Vigencia Actual	\$ 30.100.000

**RESOLUCION N° 400.01.670-15
(DICIEMBRE 31 DE 2015)**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE YUMBO (VALLE) PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016"

2.1.01.01.23	Prima o Subsidio de Alimentación	\$ 0
2.1.01.01.33	Indemnización por Vacaciones	\$ 1.000.000
2.1.01.01.98	Otros Servicios Personales Asociados a la Nomina	\$ 44.500.000
2.1.01.01.98.01	Vacaciones Vigencia Actual	\$ 44.500.000
2.1.01.02	Servicios Personales Indirectos	\$ 936.900.000
2.1.01.02.03	Honorarios Profesionales	\$ 100.000.000
2.1.01.02.09	Remuneración por Servicios Técnicos	\$ 46.000.000
2.1.01.02.98	Otros Servicios Personales Indirectos	\$ 790.900.000
2.1.01.02.98.01	Remuneraciones temporales	\$ 790.900.000
2.1.01.03	Contribuciones Inherentes a la Nomina	\$ 269.000.000
2.1.01.03.01	Al Sector Publico	\$ 269.000.000
2.1.01.03.01.01	Aportes Previsión Social	\$ 43.200.000
2.1.01.03.01.01.03	Pensiones	\$ 43.100.000
2.1.01.03.01.01.03.01	Fondos de Pensiones	\$ 43.100.000
2.1.01.03.01.01.05	Salud	\$ 100.000
2.1.01.03.01.01.05.01	Empresas Promotoras de Salud	\$ 100.000
2.1.01.03.01.03	Aportes Parafiscales	\$ 34.300.000
2.1.01.03.01.03.01	Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-	\$ 3.500.000
2.1.01.03.01.03.03	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-	\$ 20.500.000
2.1.01.03.01.03.05	ESAP y otras Universidades (Ley 21 y 812 de 2003)	\$ 3.500.000
2.1.01.03.01.03.07	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	\$ 6.800.000
2.1.01.03.03	Al Sector Privado	\$ 191.500.000
2.1.01.03.03.01	Aportes Previsión Social	\$ 160.700.000
2.1.01.03.03.01.01	Fondos de Cesantías	\$ 63.500.000
2.1.01.03.03.01.03	Fondos de Pensiones	\$ 38.500.000
2.1.01.03.03.01.05	Empresas Promotoras de Salud	\$ 58.700.000
2.1.01.03.03.02	Administradoras Riesgos Profesionales	\$ 3.600.000
2.1.01.03.03.03	Aportes Parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar	\$ 27.200.000

2.1.02	GASTOS GENERALES	\$ 247.800.000
2.1.02.01	Adquisición de Bienes	\$ 35.200.000
2.1.02.01.01	Materiales y Suministros	\$ 20.000.000
2.1.02.01.03	Compra de Equipos	\$ 15.000.000
2.1.02.01.07	Bienestar Social	\$ 100.000
2.1.02.01.98	Otras Adquisiciones de Bienes	\$ 100.000
2.1.02.01.98.01	Software	\$ 100.000

**RESOLUCION N° 400.01.670-15
(DICIEMBRE 31 DE 2015)**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE YUMBO (VALLE) PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016"

2.1.02.02	Adquisición de Servicios	\$ 212.600.000
2.1.02.02.01	Capacitación	\$ 3.000.000
2.1.02.02.03	Viáticos y Gastos de Viaje	\$ 10.000.000
2.1.02.02.05	Comunicaciones y Transporte	\$ 2.600.000
2.1.02.02.07	Servicios Públicos	\$ 24.000.000
2.1.02.02.09	Seguros	\$ 4.000.000
2.1.02.02.11	Publicidad	\$ 15.000.000
2.1.02.02.13	Impresos y Publicaciones	\$ 2.000.000
2.1.02.02.15	Mantenimiento	\$ 30.000.000
2.1.02.02.21	Arrendamientos	\$ 22.200.000
2.1.02.02.23	Comisiones, Intereses y demás Gastos Bancarios y Fiducia	\$ 2.000.000
2.1.02.02.27	Bienestar Social	\$ 63.000.000
2.1.02.02.29	Gastos Judiciales	\$ 100.000
2.1.02.02.98	Otras Adquisiciones de servicios	\$ 34.700.000
2.1.02.02.98.01	Licencias	\$ 4.000.000
2.1.02.02.98.02	Reparaciones	\$ 100.000
2.1.02.02.98.03	Fotocopias	\$ 8.000.000
2.1.02.02.98.04	Afiliaciones y Suscripciones	\$ 2.000.000
2.1.02.02.98.05	Certificación Calidad	\$ 100.000
2.1.02.02.98.06	GASTOS DE VINCULACION AL PERSONAL ARTÍCULO 30 LEY 909 DE 2004	\$ 500.000
2.1.02.02.98.07	Otros Gastos Generales	\$ 20.000.000

2.1.03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 40.000.000
2.1.03.02	Transferencias Corrientes de Previsión Social	\$ 40.000.000
2.1.03.02.01	Cesantías	\$ 30.000.000
2.1.03.02.01.02	Cesantías definitivas	\$ 1.000.000
2.1.03.02.01.04	Cesantías parciales	\$ 29.000.000
2.1.03.02.01.04.01	Cesantías Parciales Vigencia 2016	\$ 29.000.000
2.1.03.02.03	Pensiones	\$ 10.000.000
2.1.03.02.03.03	Cuotas partes pensionales	\$ 10.000.000

ARTICULO TERCERO: DISPOSICIONES GENERALES.- Además de las contenidas en el Acuerdo N° 030 de diciembre 11 de 2015 por el cual se expide el presupuesto para la vigencia fiscal 2016 y dictan otras disposiciones, la ejecución de Presupuesto de la vigencia 2016, considerará las siguientes disposiciones generales,

SERVICIOS PERSONALES

RESOLUCION N° 400.01.670-15
(DICIEMBRE 31 DE 2015)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE YUMBO (VALLE) PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016"

Los Servicios Personales corresponden al valor establecido como contraprestación de los servicios que recibe por una relación laboral directa (personal de planta) o indirecta a través de contratos de prestación de servicios de tipo laboral.

SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA

Corresponden a la remuneración de los factores salariales establecidos para los servidores públicos vinculados por la entidad.

SUELDOS PERSONAL DE NOMINA

Remuneración de los servidores públicos por concepto del cumplimiento de la jornada laboral ordinaria.

PRIMA DE SERVICIOS

Pago que tienen derecho los empleados públicos proporcional al tiempo laborado, siempre y cuando hubieren servido cuando menos un semestre en el Municipio.

PRIMA DE VACACIONES

Pago a que tienen derecho los empleados públicos pagaderos con cargo al Presupuesto de la presente vigencia, independientes del tiempo de causación.

AUXILIO DE TRANSPORTE

Pago a los empleados públicos que por Ley tienen derecho, en cuantía y condiciones establecidas para ello.

PRIMA LEGAL DE NAVIDAD

Pago a que tienen derecho los empleados públicos equivalente a un (1) mes de remuneración o liquidado proporcionalmente al tiempo laborado, que se pagará en la primera quincena del mes de Diciembre.

INDEMNIZACION POR VACACIONES

Compensación para los empleados públicos vinculados de manera directa que no disfrutaron las vacaciones causadas y/o las reconocidas a los empleados públicos que se desvinculen y no disfrutaron el tiempo.

PRESTACIONES SOCIALES EXTRALEGALES

Son remuneraciones especiales que han sido creadas o autorizadas por disposiciones del Concejo Municipal.

FONDOS DE CESANTIAS

Por esta apropiación se cancelan las cesantías liquidadas por vigencia de los empleados del régimen anualizado.

OTROS GASTOS DE PERSONAL ASOCIADOS A LA NOMINA

Valor de los servicios personales asociados a la nómina no incluidos en los conceptos anteriores

RESOLUCION N° 400.01.670-15
(DICIEMBRE 31 DE 2015)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE YUMBO (VALLE) PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016"

SUBSIDIO DE ALIMENTACION

Pago a los empleados públicos y, según lo contratado a los trabajadores oficiales de determinados niveles para contribuir a su manutención en la cuantía y condiciones señaladas por la ley.

INTERESES A LAS CESANTIAS

Corresponde al 12% del valor de las Cesantías que se debe cancelar a los empleados del nuevo régimen de cesantías.

BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACIÓN

Corresponde a dos (2) días de sueldo que se debe cancelar a los empleados y trabajadores al momento de liquidar vacaciones.

SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

HONORARIOS PROFESIONALES

Estipendio a los servidores profesionales, prestados en forma transitoria y esporádica, por persona natural o jurídica, para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones a cargo del órgano contratante, cuando las mismas no puedan cumplirse con personal de planta.

SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

HONORARIOS

Por esta apropiación se deberán cubrir conforme a los reglamentos, los estipendios a los servicios profesionales, prestados en forma transitoria y esporádica, por personas naturales o jurídicas, para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones a cargo del órgano contratante, cuando las mismas no deban cumplirse con personal de planta.

REMUNERACIONES TEMPORALES

Remuneración al personal ocasional para suplir a los empleados públicos en caso de licencias, vacaciones o para desarrollar actividades netamente transitorias que no puedan atenderse con personal de planta.

REMUNERACIONES POR SERVICIOS TECNICOS

Remuneración a personas naturales o jurídicas que prestan en forma continua o no, para asuntos propios del organismo, que no pueden ser atendidos por personal de planta, de conformidad con el Régimen Contractual vigente.

RESOLUCION N° 400.01.670-15
(DICIEMBRE 31 DE 2015)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE YUMBO (VALLE) PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016"

Con relación al desarrollo de los cinco programas del Plan de Gestión de la Personería Municipal de Yumbo para la vigencia fiscal del 01 de enero de 2013 al 28 de febrero de 2016, incorporado mediante Resolución Interna N° 400.01.777-12 del 31 de Diciembre de 2012, es necesario contratar con personas jurídicas sin ánimo de lucro y obtener los servicios y realización de tareas que no puedan ser cumplidas por el personal de planta, lo que implica la incorporación al Presupuesto de la Personería Municipal de Yumbo la apropiación denominada REMUNERACIONES SERVICIOS TÉCNICOS, la cual se asignará en la partida de SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS.

CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA

Al sector Privado y Público: Son exacciones que presentan un carácter de contribución forzada sin constituir por esta tasa fiscal y se definen en las Leyes 27 de 1974, la Ley 21 de 1982 y Ley 89 de 1988.

GASTOS GENERALES

Valor de todos los gastos de la entidad, correspondientes a la adquisición de bienes y servicios necesarios para que la entidad cumpla con las funciones asignadas por la Constitución, la Ley, las Ordenanzas, los Acuerdos y los Decretos.

ADQUISICION DE BIENES

COMPRA DE EQUIPO

Adquisición de bienes tangibles de consumo duradero que deben inventariarse. Las adquisiciones se harán con sujeción al Plan Anual de Adquisiciones.

MATERIALES Y SUMINISTROS

Adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungible que no se deben inventariar por las diferentes dependencias y no que sean objeto de devolución.

ADQUISICION DE SERVICIOS

IMPRESOS Y PUBLICACIONES

Se cancelan servicios de edición de formas escritas, publicaciones, revistas y libros, trabajos topográficos, sellos, autenticaciones, suscripciones, adquisición de revistas, libros, pagos de avisos y videos institucionales.

SEGUROS

Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar los bienes muebles o inmuebles de propiedad de la Nación o de los Establecimientos Públicos, Se incluyen también las pólizas de vida y las que amparan los riesgos profesionales a empleados de manejo, ordenadores de gasto y cuentadantes, cuyo valor debe ser proporcional a la responsabilidad de su manejo.

ARRENDAMIENTOS

RESOLUCION N° 400.01.670-15
(DICIEMBRE 31 DE 2015)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE YUMBO (VALLE) PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016"

Alquiler de bienes muebles e inmuebles para el adecuado funcionamiento de la Personería Municipal, así como la logística necesaria para desarrollar las actividades planteadas en el **PLAN DE GESTION 2013-2016**.

SERVICIOS PUBLICOS

Costos derivados de la instalación, traslado y consumo de servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios por parte de la entidad.

GASTOS DE VINCULACION AL PERSONAL ARTÍCULO 30 LEY 909 DE 2004

Gastos en que se incurre por los concursos realizados por la CNSC para la inclusión en carrera administrativa de los Servidores Públicos.

VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE

Por esta apropiación se reconoce a los empleados públicos y según lo contratado a los trabajadores oficiales de la entidad los gastos de alojamiento, alimentación y gastos de viaje, cuando previa autorización, deban desempeñar funciones en lugar diferente a su sede habitual de trabajo. No se podrán imputar a esta apropiación los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano, ni viáticos y gastos de viaje a Contratistas, salvo que así lo estipule el respectivo contrato.

MANTENIMIENTO Y REPARACIONES

Los gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles.

GASTOS FINANCIEROS

Valor de los gastos derivados de operaciones financieras.

BIENESTAR SOCIAL

Conforme al Plan de Bienestar Social, se afectará esta apropiación para lo tendiente al fortalecimiento del empleado como ser humano.

COMUNICACIONES Y TRANSPORTE

Por este concepto se cancelan gastos de mensajería, correos.

PUBLICIDAD

Se cancelaran los gastos que se incurran por publicidad en medios de comunicación, elaboración de pasacalles, pendones u murales alusivos a los programas adelantados por la entidad.

GASTOS JUDICIALES

Por esta apropiación se pueden ordenar y pagar los gastos relacionados con el sector.

CAPACITACION

RESOLUCION N° 400.01.670-15
(DICIEMBRE 31 DE 2015)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE YUMBO (VALLE) PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016"

Por esta apropiación se cancelan los gastos por concepto de capacitación de acuerdo a las disposiciones que sobre la materia se establezcan a los empleados públicos que, previa autorización, tuvieren derecho.

OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE BIENES

LICENCIAS

Corresponde a las adquisiciones de Licencias de Software que adquiera la entidad para el correcto funcionamiento de los equipos y/o programas.

FOTOCOPIAS

Corresponde a las erogaciones que la entidad realice por concepto de fotocopiado.

AFILIACIONES Y SUSCRIPCIONES

Se cancelarán los gastos que se incurran por concepto de afiliaciones a medios de comunicación, textos y medios de consulta.

CERTIFICACION DE CALIDAD

Corresponde a lo cancelado para atender la certificación de calidad de los procesos de la entidad.

OTROS GASTOS

Se cancelarán los gastos incurridos por la entidad que no se encuentran especificados en las anteriores apropiaciones.

TRANSFERENCIAS DE CESANTIAS

Por esta apropiación se aprovisionaran y cancelaran en la fecha correspondiente las sumas que de acuerdo al régimen retroactivo se generen por concepto de Cesantías

TRANSFERENCIAS PARA PENSIONES:

Los gastos que incurra la entidad por concepto de pensiones de jubilación de ex servidores públicos de la misma.

ARTICULO CUARTO:

Con el fin de dar cumplimiento a los diferentes Decretos emanados por el Ejecutivo con relación a la austeridad del gasto público, la Personería Municipal de Yumbo ha establecido que los costos que se causen por servicios de correo por atención y trámites de la comunidad, sólo se cancelarán cuando se verifique que la persona es de escasos recursos económicos y no puede cancelar el valor de envío de la correspondencia. En los demás casos el valor de envío será cancelado por el solicitante.

ARTICULO QUINTO:

Compúlsese copias al Honorable Concejo Municipal, Señor Alcalde Municipal y Contraloría Municipal para lo de su competencia.

**RESOLUCION N° 400.01.670-15
(DICIEMBRE 31 DE 2015)**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE YUMBO (VALLE) PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016"

ARTICULO SEXTO: VIGENCIA:

La presente Resolución rige a partir del 01 de Enero del año 2016 y modifica y/o deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Despacho de la Personería Municipal de Yumbo, a los treinta y un (31) del mes de Diciembre del año Dos Mil Quince (2015).

**OMAR ADOLFO JIMENEZ LARA
Personero Municipal de Yumbo**

Proyectó: MARTHA CECILIA GARCIA URBANO, Profesional Universitario
Revisó y Aprobó: OMAR ADOLFO JIMENEZ LARA, Personero Municipal